

Calidad	Nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Vocal primero titular. Vocal segundo titular.	Rubio Herrera, Ramona. Juncos Rabadán, Onésimo.	Catedrático de Universidad. Profesor titular de Universidad.	Universidad de Granada. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal tercero titular. Presidente suplente. Secretario suplente. Vocal primero suplente. Vocal segundo suplente. Vocal tercero suplente.	Medrano Samaniego, Concepción. Vega Vega, José Luis. Fuertes Martín, José Antonio. Triado Tur, María Carmen. Monereo Font, Carlos. Ríos González, José Antonio.	Profesor titular de Universidad. Catedrático de Universidad. Profesor titular de Universidad. Catedrático de Universidad. Profesor titular de Universidad. Profesor titular de Universidad.	Universidad del País Vasco. Universidad de Salamanca. Universidad de Salamanca. Universidad de Barcelona. Universidad Autónoma de Barcelona. Universidad Complutense de Madrid.

G057/D15707. Profesor titular de Universidad, Psicología Social y Antropología, Psicología Social

Tribunal

Presidente titular. Secretario titular. Vocal primero titular. Vocal segundo titular. Vocal tercero titular. Presidente suplente.	Garrido Martín, Eugenio. González Fernández, Luis. Páez Rovira, Darío A. Caballero Muñoz, Domingo. Corraliza Rodríguez, José Antonio. Sobral Fernández, Jorge.	Catedrático de Universidad. Profesor titular de Universidad. Catedrático de Universidad. Profesor titular de Universidad. Profesor titular de Universidad. Catedrático de Universidad.	Universidad de Salamanca. Universidad de Salamanca. Universidad del País Vasco. Universidad de Oviedo. Universidad Autónoma de Madrid. Universidad de Santiago de Compostela.
Secretario suplente. Vocal primero suplente. Vocal segundo suplente. Vocal tercero suplente.	Gómez Jacinto, Luis. Rodríguez Fernández, Andrés. Elejabarrieta Olaberri, Francisco J. González Méndez, María Rosaura.	Profesor titular de Universidad. Catedrático de Universidad. Profesor titular de Universidad. Profesor titular de Universidad.	Universidad de Málaga. Universidad de Granada. Universidad Autónoma de Barcelona. Universidad de La Laguna.

16427 RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 12 de febrero de 1997.

De conformidad con el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y cumplidos los trámites de sorteo efectuado por el Consejo de Universidades en fecha 19 de junio de 1997,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario de esta Universidad, convocadas por Resolución de 12 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), que figura como anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar, ante este Rectorado, reclamación en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Burgos, 2 de julio de 1997.—El Rector-Presidente, Marcos Sacristán Represa.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO «QUÍMICA ORGÁNICA»

Plaza: 102. Catedrático de Universidad 009

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Alberola Figueroa, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal primero: Don Matías López Rodríguez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Don Pelayo Camps García, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero: Don Enrique Díez Barra, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Carlos Seoane Prado, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Soto Cámara, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero: Don Ramón Mestres Quadreny, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal segundo: Don Alejandro Fernández Barrero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Don Isidoro Izquierdo Cubero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Luis Castedo Expósito, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

ÁREA DE CONOCIMIENTO «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

Plaza 103. Profesor titular de Escuela Universitaria 033

Comisión titular:

Presidente: Don Valentín T. Azofra Palenzuela, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal primero: Don Fernando Martín Lamoroux, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal segundo: Don Alberto Rodríguez Vilarriño, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercera: Doña María del Carmen Saurina Canals, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Secretario: Don José Antonio Díez Villanueva, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Begoña Prieto Moreno, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal primero: Don Manuel Mora Garcés, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal segunda: Doña María del Pilar Vera Vera, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercera: Doña María José Canos Daros, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretario: Don Julio Mata Melo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

ÁREA DE CONOCIMIENTO «FÍSICA APLICADA»

Plaza 104. Profesor titular de Escuela Universitaria 034

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Román Rodríguez Cano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal primero: Don Antonio Manuel Criado Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Xavier Bohigas Janoher, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal tercero: Don Miguel Sergio Celemín Matachana, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Secretario: Don Fermín Herrero Arnaiz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alberto Arroyo Hidalgo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal primero: Don Domingo García Senz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Don Enrique F. Drake Moyano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercera: Doña Carmen Hervada Sala, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Luis Andrés Vega González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

16428 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1997, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las escuelas universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido que, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.157 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71, de la oficina 3191, la cantidad de 3.157 pesetas, referenciando el número del concurso. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Negociado de Personal Docente (Servicio de Personal) de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alicante, por cualesquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el excelentísimo señor Rector Magnífico en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas por derechos de examen, mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar, entre otros datos, los de tipo bancario, en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.